

REF.: MODIFICA DECRETO N° 15/2013 DE
RECTORIA, QUE CREA LA ASIGNACION DE
OBJETIVOS PARA AUXILIARES DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION.



103 / 2014

DECRETO N° _____ /

VALPARAÍSO, 04 de abril de 2014.

VISTOS:

1.- Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una Institución de Educación Superior que goza de autonomía financiera y en consecuencia, de conformidad con sus estatutos, el Rector puede fijar las remuneraciones de su personal.

2.- Que por Decreto N° 15/2013 de Rectoría, se creó la Asignación de Objetivos para Auxiliares, encontrándose esta Casa de Estudios en un proceso de mejoramiento de la calidad del servicio, fijando objetivos para este escalafón, por lo que resulta procedente reconocer mediante un incentivo económico el cumplimiento de estos objetivos por parte de los auxiliares, ello por cuanto su rol es determinante en mejorar la calidad del servicio prestado a la comunidad universitaria, especialmente a los alumnos.

3.- La necesidad de modificar los tramos de la asignación según los años de antigüedad de los funcionarios.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980, Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación, D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Decreto N° 15 de 2013 de esta Rectoría.

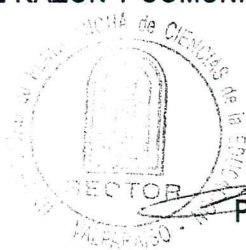
DECRETO:

1. **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 15/2013 de Rectoría, que crea la Asignación de Objetivos para Auxiliares, en el sentido de reemplazar el N° 2 de la parte resolutive la siguiente nueva tabla:

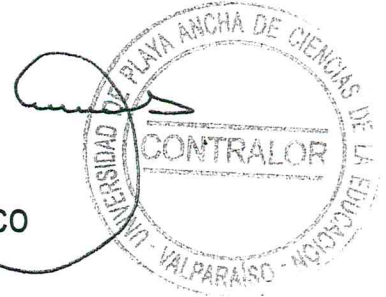
Tramos según años de antigüedad	Porcentaje sobre grado 22 EUR
1 a 4 años de antigüedad	15%
5 a 9 años de antigüedad	20%
10 a 14 años de antigüedad	25%
15 a 19 años de antigüedad	30%
20 a 24 años de antigüedad	35%
25 a 29 años de antigüedad	40%
30 a 34 años de antigüedad	45%
35 a 39 años de antigüedad	50%
Más de 40 años de antigüedad	55%

2. En todo lo demás se mantiene plenamente vigente el Decreto N° 15/2013 de esta Rectoría.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



PSV/JLC/NAM/mmm

